

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025



PL7-QA-002/1

Índice

Prólogo	2
Objetivo	3
Compromiso	4
Prácticas	5
Sensibilización y Capacitación	7
Supervisión y Cumplimiento	7
Control y Contralor	8
Medidas Disciplinarias	9

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025



PL7-QA-002/1

Prólogo

Tenemos como meta profundizar nuestro compromiso en pos del estricto cumplimiento de la normativa de prevención y legislación en vigor sobre la lucha contra la corrupción en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que operamos, atendiendo a su espíritu y finalidad, desarrollando los principios establecidos en nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial y haciendo extensivo su cumplimiento no solo a todos los empleados de la compañía en la que ejerzamos el control directo o indirecto de la gestión, sino también a todos aquellos con los que nos relacionamos comercialmente, incluso a los que actúan en nuestro nombre.

En este marco adoptamos una política de tolerancia cero frente a la corrupción en todas nuestras actividades.

Si algún empleado o tercero ajeno a la empresa tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicárnoslo inmediatamente. No admitiremos ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso en su caso la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, nos reservaremos el derecho de adoptar las medidas que consideremos necesarias contra los terceros que la incumplan.

Asumimos un rol activo para desarrollar una cultura donde la corrupción no tenga lugar y sea inaceptable en todas sus formas.

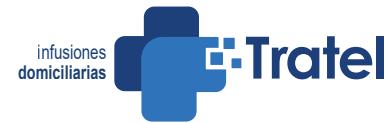
Esta política debe ser comunicada ampliamente, promovida con convicción y reforzada por acciones de sensibilización y capacitación a fin de asegurar que sea perfectamente comprendida y seguida por todos. Consideramos que cumplir con esta política es responsabilidad de todos.

Carina Alejandra Capurzio
Socia Gerente

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025



PL7-QA-002/1

Objetivo

El propósito de esta política anticorrupción es dar a todos los empleados de TRATEL S.R.L. un referencial de principios a respetar en el marco de nuestras actividades y comportamiento a proscribir porque son susceptibles de caracterizar hechos de corrupción o de tráfico de influencias.

Esta política es aplicable a todos los empleados de la empresa y debe ser respetada por todas las partes intervenientes con las cuales estamos comprometidos (empresas, contratistas, subcontratistas, prestadores, proveedores, consultores o terceros que intervienen en nombre de TRATEL S.R.L.).

Esta política anticorrupción es tomada en conformidad con la Convención Interamericana contra la Corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos aprobada por la Argentina mediante la Ley Nacional 24.759, sancionada en 1996 y promulgada de hecho en 1997 y por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2003 y aprobada en nuestro país en el 2006 mediante la Ley Nacional 26.097.

A este título esta política anticorrupción se le otorga valor de «Código de Ética y Conducta Empresarial». Esta política es completada por las directrices de prevención de la corrupción por TRATEL S.R.L. y de toda firma con la que se vincule. Cada entidad o país define las modalidades, particularmente las adaptaciones eventualmente impuestas por las leyes y reglamentos locales.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025

PL7-QA-002/1

Compromiso

Nos encontramos comprometidos a realizar nuestra actividad con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad. Esto ha sido parte de nuestra herencia desde nuestra fundación en el 2010 y es el núcleo de nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial. Tenemos la responsabilidad de cumplir con todas las leyes aplicables de los países donde actuamos. Esto incluye las leyes anticorrupción, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) de los EE. UU., la Ley contra el Soborno del Reino Unido y leyes similares de otros países y territorios.

Esta política es aplicable a todo el personal de nuestra empresa, sin importar dónde se ubican geográficamente. Todos los empleados de TRATEL S.R.L. tienen la responsabilidad de cumplir con esta política en el ejercicio de sus funciones en nombre de la empresa.

La gerencia ha conferido responsabilidades de cumplimiento a algunos empleados. El personal de cumplimiento ayudará a los empleados a entender y cumplir con esta política, capacitará y otorgará los pasos necesarios para mantener y llevar a cabo un programa anticorrupción, sin embargo la responsabilidad de cumplimiento continuará residiendo en todos empleados de TRATEL S.R.L..

No se permitirá ni tolerará la violación de ninguna ley federal, estatal o extranjera. Nuestra política es clara: Todos los empleados, directivos y otros terceros que actúen en nombre de TRATEL S.R.L. no pueden pagar sobornos o tratar de influir indebidamente de otra manera en ninguna otra persona - ya sea en el sector público o en el sector privado - incluso si dicho pago se solicita y se niega su condición de soborno. Esto es aplicable si un pago indebido se hace directamente a través de un empleado o a través de un tercero, como agentes o representantes, contratados, contratistas, prestadores u otros proveedores de servicios.

Asumimos los siguientes compromisos:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor (dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo) a cualquier persona humana o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la empresa.
- No permitir ningún pago de facilitación (pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, o los trámites administrativos).
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la compañía.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que la empresa establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la compañía en los libros y registros de la misma.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025

Prácticas

Alentamos a todos los empleados para que informen de actividades ilegales de las que puedan tomar conocimiento o inquietudes en el lugar de trabajo sin temor a represalias, intimidación o acoso.

Desempeñamos nuestras actividades de forma ética y actuando con integridad.

Concretamente:

- Queda prohibida toda forma de soborno y corrupción de todo tipo relacionados con la actividad profesional de la empresa. Los empleados de TRATEL S.R.L. descubiertos participando en un caso de soborno o corrupción se enfrentará a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, o pueden enfrentarse a sanciones pecuniarias y a ser penalmente procesados. Los empleados tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder de forma adecuada siguiendo lo establecido en esta política. TRATEL S.R.L. tiene la responsabilidad de no aceptar sobornos ni participar en Ningún otro incentivo ilegal en las relaciones llevadas adelante por su actividad comercial o con gobiernos.
- No se aceptan ni se solicita ningún beneficio ilegal o inapropiado (dinero, bienes, hospitalidad, obsequios o cualquier otro artículo de valor u otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible) de personas con quienes realizamos actividades comerciales. TRATEL S.R.L. no permite pagos de facilitación. Si le solicitan a un empleado que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo. No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de los mismos.
- Queda prohibido otorgar u ofrecer dádivas directa o indirectamente a funcionarios públicos, siendo un delito tal hecho. Los funcionarios públicos están ampliamente contemplados en las leyes anticorrupción.
- Se considera inadmisible la aceptación que conlleven casos de chantaje y extorsión, no hay excusas para violar esta política. Los empleados deben negarse a cualquier solicitud o petición e informar de inmediato cualquier intento de chantaje o extorsión al responsable de cumplimiento de ética de TRATEL S.R.L. Todo intento de esta magnitud debe ser rechazado con contundencia. Evitando respuestas que den la impresión que está de acuerdo. Se debe hacer saber al requirente que TRATEL S.R.L. tiene políticas estrictas mediante un Código de Ética y Conducta Empresarial y que se puede incluso perder el empleo en caso de involucrarse en conductas que violan estas políticas.
- Los recursos de la empresa no pueden utilizarse para contribuciones y actividades políticas. No se permite el uso de fondos u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos o miembros políticos o a partidos políticos. TRATEL S.R.L. no reembolsará a ningún

¹ **Soborno:** Se produce cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios (cosas de valor) a personas, incluidos funcionarios públicos, prestadores, contratistas, asesores, consultores, socios empresariales para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa.

² **Corrupción:** Acción y efecto de Corromper. En las organizaciones, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho económico o de otra índole de sus gestores.

³ **Pagos de facilitación:** es un término que se utiliza de distinta forma en el mundo. En algunos países, un pago de facilitación es un eufemismo para soborno. En otros, como es el caso de la FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero en los EE. UU., por sus siglas en inglés), es un término que hace referencia a ciertos pagos agilizados. Son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025



PL7-QA-002/1

empleado ninguna contribución personal realizada con fines políticos. Todo el mundo es libre de participar en actividades políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en la compañía y no lo haga en nombre de la empresa. Además de estar prohibido por la política de TRATEL S.R.L., tales pagos pueden plantear problemas con el programa anticorrupción. Las leyes anticorrupción no prohíben donaciones y patrocinios legítimos a organizaciones benéficas para fines educativos, sociales u otro tipo de fines empresariales legítimos. Pero tenemos la obligación de garantizar que los fondos que se destinan para tales fines se utilizan para esos efectos previstos y no se desvían como así también que lleguen a los destinatarios. Serán previamente autorizadas por las áreas de supervisión, control y contralor de la empresa y sus máximos responsables. A modo de ejemplo sería efectuar una donación a la Cruz Roja para ayudar en las operaciones de socorro.

• Propiciamos que nuestros agentes, consultores, contratados, asesores, prestadores, o cualquier otro tercero que actúe en nuestro nombre lleven a cabo servicios legítimos, y que se adhieran a los estándares de conducta ética y profesional, tal como se describe en esta política. ¿Cuáles son las alertas a tener en cuenta como conducta inapropiada? Las señales de advertencia ("alertas") son hechos o circunstancias - un patrón, una práctica o evento específico - que indican la posibilidad de que exista corrupción. Hay muchos ejemplos de alertas, y la siguiente lista no incluye todas las que pueden surgir, entre otras podemos citar las siguientes:

- i) Un nuevo prestador o consultor es recomendado por un funcionario público.
- ii) Un funcionario público o alguien cercano muestra interés comercial en una persona con la que tenemos vinculación comercial.
- iii) La persona hace declaraciones sospechosas (p. ej., "no hagas preguntas, yo me ocupo de todo", "no quiero saber cómo conseguirás la aprobación del gobierno, consíguela y rápido"), no es transparente en sus actos, o insiste en mantener en secreto sus relaciones con usted.
- iv) El socio empresarial quiere que le paguen "bajo la mesa" o en una cuenta en un paraíso fiscal.
- v) Se niega a firmar un contrato con garantías anticorrupción o confidencialidad de datos.
- vi) Presenta facturas falsas o se niega a proporcionar la documentación que prueben el gasto de la factura u otros gastos declarados.

Al identificar alguna alerta, se debe poner en contacto con el responsable de cumplimiento de ética de TRATEL S.R.L.

Nadie podrá prestar servicios para la empresa sin la diligencia debida adecuada y sin un acuerdo que contenga las garantías anticorrupción necesarias contempladas en nuestras políticas del Código de Ética y Conducta Empresarial.

⁴ **Dádivas:** cosa que se da como regalo. (por ejemplo, una compañía petrolífera estatal o una aerolínea)

⁵ **Funcionarios públicos:** Jefes de estado, ministros; personal de seguridad y de las fuerzas (militares, policías, agentes de inteligencia); jueces y legisladores; directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado.

⁶ **Chantaje:** Amenaza para obtener algún provecho pecuniar o material de alguien u obligarlo a actuar de una determinada manera.

⁷ **Extorsión:** Es un delito que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025



PL7-QA-002/1

Sensibilización y Capacitación

Tratel S.R.L. comunica su política anticorrupción de manera interna y externamente.

De este modo despliega y mantiene un programa para sensibilizar y capacitar anualmente a sus empleados con la obligación de capacitación regular para los empleados más expuestos al riesgo de corrupción, cualquiera sea su nivel jerárquico.

Asimismo la empresa pone a disposición de sus empleados e intermediarios (agentes, prestadores, contratistas, consultores, sociedades de asesoría, proveedores, y otras partes comerciales incluyendo los abogados y los contadores), instrucciones apropiadas a fin de identificar y prevenir los posibles riesgos de corrupción inclusive en las relaciones profesionales. Formamos al personal a fin de lograr un nivel óptimo de conocimientos, habilidades y capacidades sobre política anticorrupción, mejorando continuamente los objetivos, ejecutando planes de implementación necesarios para abordar estas expectativas de manera efectiva y eficiente.

Se establecieron criterios objetivos para la formación de capacitaciones anuales obligatorias en relación con los principios anticorrupción. Como parte de los requisitos de formación, se requiere obtener una certificación en la que se responde a ciertas preguntas y el interesado certifica que:

- Ha leído y entendido esta política;
- Respetará sus términos; y
- No tiene conocimiento de violaciones de esta política.

Supervisión y Cumplimiento

La socia gerente, Carina Alejandra Capurzio es la responsable de la supervisión de esta política y del programa anticorrupción de la empresa. Gabriela Kisinovsky, en su calidad de jefa administrativa, verifica el cumplimiento de esta política y capacita al personal respecto del Código de Ética y Conducta Empresarial. Patricia Céspedes, abogada especializada en recursos humanos, es responsable del cumplimiento normativo de ética global, y del cumplimiento de la legislación vigente en políticas anticorrupción, gestiona las peticiones y las denuncias respectivas a sus efectos.

Las preguntas relacionadas con esta política y/o las solicitudes (un consejo, una opinión, información) sobre un tema relativo a la corrupción, al tráfico de influencia o a la ética deben dirigirse al correo electrónico **consultas@tratel.com.ar**.

En conformidad con las leyes vigentes sobre protección de datos personales, los procesos implementados para recibir las alertas por medio del dispositivo local de la empresa de los empleados, aseguran estricta confidencialidad de la empresa, del autor de la alerta, personas eventualmente marcadas por él mismo, así como de las informaciones recibidas. En estricto cumplimiento a los convenios de confidencialidad suscriptos con TRATEL S.R.L. y en plena vigencia.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025



PL7-QA-002/1

Control y Contralor

Las convenciones internacionales y las leyes aplicables mencionadas en el ítem Objetivos requieren que cada país o empresa asegure la conformidad de sus propias políticas y procesos con sus disposiciones relativas a la prevención y a la detección de la corrupción e implementen su eficacia por sistemas de controles adecuados.

A este fin, la empresa despliega y mantiene un dispositivo de control y evaluación interna de su programa de conformidad a las leyes anticorrupción.

Nos caracterizamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa, siendo una política de responsabilidad empresarial que desarrollamos como pilar primordial.

Cumplimos con la ley llevando libros, registros y cuentas completos y fidedignos. Los gastos deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Nunca se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos. Toda información empresarial, incluyendo las transacciones empresariales y financieras, debe darse a conocer a tiempo y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe a todas las personas establecer fondos o activos no divulgados o no registrados.

Además, desempeñamos procesos de controles contables y operacionales destinados a asegurar que las cuentas no sean utilizadas para tapar hechos de corrupción o tráfico de influencia. En particular, todas las cuentas, facturas, y otros documentos y archivos ligados a las transacciones con terceros como clientes, proveedores y otros contactos de negocios, deben ser preparados, mantenidos y controlados con la más grande exactitud y exhaustividad. Ninguna cuenta debe ser llevada «en paralelo» para facilitar o disimular pagos inapropiados.

Si un empleado se encuentra en una situación donde debe efectuar un pago por cuenta de la empresa, debe ser consciente siempre de la finalidad de este pago y apreciar si este es proporcionado a los productos o servicios realizados. Debe siempre pedir un recibo o una factura que detalle las razones de este pago conforme a la normativa de rigor. En caso de dudas o preguntas con respecto a un pago, debe tratarlos con el responsable del sector contable o ante una situación de riesgo ante la persona encargada de la supervisión a estos fines.

Nuestros registros son legibles, transparentes y reflejan los pagos y transacciones reales.

Garantizamos la conservación y el archivo de los datos y documentos que demuestren la implementación y la eficacia de los programas de prevención de la corrupción y de tráfico de influencia, en el marco de la legislación vigente y normativa de transmisiones transfronterizas de datos.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Código de Ética y Conducta Empresarial

Actualización 2025



PL7-QA-002/1

Medidas Disciplinarias

Nuestros empleados toman conocimiento que en caso de violar esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido y también pueden ser objeto de denuncias y acciones penales individual y/o acciones civiles por los daños que pudieren ocasionar, en las jurisdicciones pertinentes.

En igual sentido toda persona tercera relacionada comercialmente con TRATEL S.R.L. que viole esta política estará sujeta a la terminación de la relación comercial y a las acciones judiciales respectivas.

“Nosotros en conjunto somos responsables de asegurar que se mantengan altos estándares de buena conducta, transparencia y honestidad. Es necesario contar con el conocimiento, entendimiento de estas políticas anticorrupción siguiendo el Código de Ética y Conducta Empresarial. Pues como decía Cicerón: ‘La honradez es siempre digna de elogio, aún cuando no reporte utilidad, ni recompensa, ni provecho’”